ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Autoridad de Desperdicios Sólidos

2015 JUN 0048
2 PM 9 47

21 de mayo de 2014

Honorable William Miranda Torres
Alcalde
Municipio Autónomo de Caguas
P.O. Box 907
Caguas, Puerto Rico 00726

MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS
OFICINA DE PLANIFICACION
JUN 2 - 2015
Control 30995

Att.: Sra. Sandra Velázquez Rivera, PPL
Directora
Oficina de Planificación

Estimada señor Alcalde:

Re: Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial Caguas

En la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS, Autoridad), se recibió el documento de referencia. En el mismo se solicita información de los proyectos planificados para el Municipio de Caguas relacionado con el manejo de los residuos sólidos. Para asegurar que los proyectos a desarrollarse en esta municipalidad, tanto públicos como privados, provean la infraestructura necesaria para el manejo y disposición adecuado de los desperdicios sólidos, en el mismo se debe atender lo siguiente:

- La Ley Núm. 11 de 19 de enero de 1995, que enmienda la Ley 21 de 4 de junio de 1969, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", que prohíbe lanzar desperdicios en vías públicas y otras áreas. Dichas enmiendas persiguen evitar la proliferación de vertederos clandestinos, por lo que es preciso que los planes territoriales de los municipios contengan las medidas necesarias para erradicar esta práctica e implantar los requisitos de ley.

- Incluir en los desarrollos de proyectos los requisitos de la Ley Núm. 70-1992, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos", según enmendada, la cual establece que: "Todas las industrias, fábricas, tiendas, comercios y cualquier otro tipo de institución que emplee más de diez 10 personas, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, tendrán que implantar un Plan de Reciclaje".

Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos
Carretera Estatal 8838, Sector El Cinco, Río Piedras, P.R. 00926
P.O. Box 40285, San Juan, P.R. 00940-0285
Tels. 787.765.7575 • 787.764.0364 • Fax: 787.753.2220

AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

El mismo dispondrá el procedimiento para reducir y separar los materiales reciclables de los residuos sólidos generados por el sector privado. El Plan debe discutir cómo se hará acopio de la información necesaria para proveer a la ADS un informe trimestral sobre el material recuperado para reciclar y reusar. Este requisito se aplica tanto en la etapa de construcción como en la de operación de los proyectos. Esto para cumplir con la política pública de disminuir el volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos del país.

- Para las áreas de juegos de niños, implantar el utilizar gravilla o losas de goma, fabricadas de neumáticos desechados y triturados en Puerto Rico, de estar disponible dicho producto. Esto para cumplir con el Artículo 1 de la Ley Núm. 191-1999. Además, utilizar reductores de velocidad de plástico y neumático, a tenor con la Ley Núm. 136-2000, según enmendada. (si aplica)

- El Reglamento para la Reducción, Reutilización y Reciclaje de Desperdicios Sólidos (Reglamento Núm. 6825 de 15 de junio de 2004), según enmendado. Aplicará a toda persona, natural o jurídica, ya sea municipios, cooperativas, industrias, comunidades, condominios, complejos de vivienda vertical tipo "walk-up", residenciales público, agencias gubernamentales, empresas o instituciones privadas (comercios y organizaciones sin fines de lucro) y empresas comunitarias que generen o manejen desperdicios sólidos, que contengan material reciclable, dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- Solicitar que los constructores de proyectos de vivienda cumplan con las estipulaciones de la Ley Núm. 61-2002, conocida como "Ley para Crear las Áreas de Recuperación de Material Reciclable en los Complejos de Viviendas". Agregar en el manejo y disposición de los desperdicios sólidos las recomendaciones de las Guías para el Manejo de los Desperdicios Sólidos, que se aplican de acuerdo con las particularidades de cada proyecto.

- Incluir, como parte de su política pública ambiental, el implantar estrategias para atender el manejo y disposición adecuado de los residuos sólidos. La reducción, reuso y el reciclaje cumplen con este propósito por lo que el Municipio de Moca debe integrar el Plan de Reciclaje del Municipio al Plan de Ordenamiento. Recomendamos que se añada como uno de sus anejos.

- Adicionar la Orden Ejecutiva 2007-48 de 2 de noviembre de 2007, la cual ordena la reducción del uso del vertedero como método de disposición y manejo principal de los residuos sólidos en Puerto Rico.

- Reglamento Conjunto de Permisos y para Obras de Construcción y Usos de Terreno de Puerto Rico, Capítulos 9, 44y 46.

- El Municipio de Caguas integrará las recomendaciones emitidas por la ADS. Además, deberán incluir en esta revisión del Plan, los Programas de Reciclaje e información sobre instalaciones para el manejo de materiales reciclables y disposición final de los residuos sólidos del municipio.

De conformidad con las leyes y la reglamentación vigente, la ADS tiene la facultad de solicitar cualquier otra consideración y requisito que entienda pertinente para garantizar el interés público y la protección del ambiente. La Autoridad está en la disposición de colaborar y brindar el asesoramiento necesario para incorporar nuestras recomendaciones. Contamos con el apoyo del Gobierno Municipal de Caguas, para lograr nuestra meta.

De ser necesaria información adicional, puede comunicarse con la Sra. Brunilda Isaac Llanos, Planificadora Profesional II, al (787) 765-7575, extensión 4686.

Cordialmente,

Mariterre Padilla Rodríguez

Mariterre Padilla Rodríguez
Directora
División de Planificación, Operaciones e Ingeniería

MPR/BIL